00000041

DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES Nº 07/2022 – UOC Nº 1.

Referencia: **"ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD".**

Modalidad: **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/22 - ID N° 408.145-.**

Fecha: 05/08/2022.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

Por Memorando N° 16/2022 de fecha 05 de enero de 2022, la Dirección de Vialidad dependiente de la Direccion General de Obras, solicita el inicio del proceso de contratación para ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD, y adjunta al mismo las Especificaciones técnicas y la planilla de precios referenciales.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Vialidad para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Conforme al Memorando N° 16/2022 de fecha 05 de enero de 2022, la Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección General de Obras, acompaña la Lista de Precios estimados que se adjunta al presente dictamen.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consulta realizada a potenciales oferentes y adjudicaciones de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Margareth Almada Yambay
Jefa
Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1.

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Monto Referencia	Monto Total
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	Somagec Paraguay SA	359.943	70.000	San Blas	Presup.	110.000	San Cristobal	Presup.	120.000	100.000	180.000.000
2	Triturada 4ta	18.000	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	Pavinomico	405.516	108.200	Don Guanella S.R.L.	401.047	111.450	San Cristobal	Presup.	110.000	109.883	1.977.894.000
3	Triturada 5ta	16.000	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	Pavinomico	405.516	108.200	Don Guanella S.R.L.	401.047	111.450	San Cristobal	Presup.	110.000	109.883	1.758.128.000
4	Triturada 6ta	35.000	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	Pavinomico	405.516	108.200	Somagec Paraguay SA	359.943	67.000	San Cristobal	Presup.	100.000	91.733	3.210.655.000
														Total	7.126.677.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

000039

Direccion General de Obras
Direccion de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

CUADRO PLURIANUAL									
Item	Descripción	Precio Gs.	Año 2022			Año 2023			Total
			Cantidad	Unidad de Medida	Total	Cantidad	Unidad de Medida	Total	
1	Triturada 3ra	100.000,00	450	Toneladas	45.000.000	1.350	Toneladas	135.000.000	180.000.000
2	Triturada 4ta	109.883,00	4.500	Toneladas	494.473.500	13.500	Toneladas	1.483.420.500	1.977.894.000
3	Triturada 5ta	109.883,00	4.000	Toneladas	439.532.000	12.000	Toneladas	1.318.596.000	1.758.128.000
4	Triturada 6ta	91.733,00	8.750	Toneladas	802.663.750	26.250	Toneladas	2.407.991.250	3.210.655.000
Total					**1.781.669.250**			**5.345.007.750**	**7.126.677.000**

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

00000038

CONTRATO N° 15/2020.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2019
ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD
ID N° 359943.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez con Cedula de Identidad N° 3.390.329, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **SOMAGEC PARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80088804-9 domiciliada en la calle Cruz del Defensor N° 197 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. JEAN MICHEL GARCIA** con Cedula de Identidad N° 8.391.032, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN SBE N° 15/19 ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD ID N° 359943.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP ;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 11.734 Fecha 27/08/20
Secretario General
Folio 1/3

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359943.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 415/2020 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 820/2020 I. de fecha 23 de julio de 2020.

SOMAGEC PARAGUAY S.A.

Aprobado en sesión de Comisión ... Legislación

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código genérico	Descripción del bien	Unidad de medida	Procedencia	Cantidad	Marca	Procedimiento	Precio Unitario (IVA incluido)	Importe Total
1	11111501-004	Piedra triturada 3RA.	Tonelada	UNIDAD	1.800	SOMAGEC PY	NACIONAL	70.000	126.000.000
2	11111501-004	Piedra triturada 4TA	Tonelada	UNIDAD	12.000	SOMAGEC PY	NACIONAL	65.000	780.000.000
3	11111501-004	Piedra triturada 5TA	Tonelada	UNIDAD	22.000	SOMAGEC PY	NACIONAL	66.000	1.452.000.000
4	11111501-004	Piedra triturada 6TA	Tonelada	UNIDAD	26.000	SOMAGEC PY	NACIONAL	67.000	1.742.000.000
								TOTAL	4.100.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.100.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Cien Millones) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 11734 Fecha 27/08/20
Secretario General
Folio 2/3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Vialidad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.–

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de AGOSTO ..... de 2020.

JEAN MICHEL GARCIA
EL PROVEEDOR
SOMAGEC PY
SOMAGEC PARAGUAY S.A.

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 1139 Fecha 27/08/20
Secretario General
Folio 3/3

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

CONTRATO N° 11/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal,** El Secretario General, **ABOG. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805,** quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAVINOMICO (SERVICIOS DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS)**, domiciliada en **MANGORE Y SARGENTO GERMAN CARDOZO**, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI**, con cédula de identidad N° 3.415.508, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – LOTE 1 Y LOTE 2.-**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LOTE 1 y LOTE 2 - CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405516.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CE N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 409 de Fecha 31/03/22 para el Lote 1 y Lote 2;

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico
Ing. Emmanuel Garcia Princigalli
RUC: 3415508

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 [CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD]								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad Max.	precio unitario	Precio total
1	Cemento asfaltico (CAP 50/70)	ASFALTO BIOTUM PMB 60	RUSIA	TN	135	270	8.960.000	2.419.200.000
2	Emulsión Asfáltica RR1C	RR1C CATIONICA	NACIONAL	TN	13.671	27.343	6.790	185.658.970
	TOTAL							2.604.858.970

LOTE 2 [CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD]								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad maxima	precio unitario	Precio total
1	PIEDRA TRITURADA 4TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	1	2	108.200	216.400
2	PIEDRA TRITURADA 5TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	850	1.700	108.200	183.940.000
3	PIEDRA TRITURADA 6TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	900	1800	108.200	194.760.000
4	Arena lavada - (Arena lavada)	NACIONAL	NACIONAL	M3	118	236	68.500	16.166.000
	TOTAL							395.082.400

Monto total Gs. 2.999.941.370.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos setenta)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el **31/12/2022**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría L.
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Principalli
RUC: 3415508 -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 25 mes Abril y año 2022.

Representante de PAVINOMICO.
ING. ENMANUEL GARCIA PRINCIGALLI
C.I. N° 3.415.508

Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Princigalli
RUC: 3415508 - 2

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General

Asunción, 23 de mayo de 2022

Nota N°: 34 /2022

Señores:
Depósito de Materiales
San Blas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar presupuesto del siguiente producto, el cual será utilizado como precio referencial para inicio de proceso de compra.

Cuadro de Provisión

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada

La provisión deberá cotizarse puesto y pesado en la báscula de la Dirección de Vialidad sito en Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Av. Artigas.

Especificaciones Técnicas

MATERIALES AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y FINOS

1. Los agregados gruesos y finos provendrán de la trituración de roca basáltica y estarían constituidos de fragmentos sanos, durables, resistentes, duros, limpios, presentar moderada angulosidad, libres de polvo y terrones de arcillas, substancias nocivas, partículas extrañas que no excederá del 1 % en peso, ofrecer buena adhesividad y con porcentaje de humedad no mayor de 3%. El porcentaje de partículas en forma defectuosas y fragmentos suaves será menor al 10%.

2. El o los proveedores deberán acompañar con resultados de ensayos del INTN u otro laboratorio reconocido por la Municipalidad por cada partida de 1.000 toneladas de los distintos tipos de agregados, y enviarán datos y muestras con anticipación para que sean verificados por la Institución. En caso de que algunos resultados no cumplan con las especificaciones, la Institución estará en su derecho de rechazar todo el material.

3. La toma de muestras, traslados y costos correrán por cuenta del oferente

   a) Los ANGELES (AASHTO T-96) no debe acusar desgaste mayor de 20%.

   b) Durabilidad con sulfato de sodio o magnesio (AASHTO T-104) y en 5 ciclos o pérdida por intemperismo acelerado en material seco, no debe acusar perdida superior a 10%

Ing. Eduardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

DEPOSITO DE MATERIALES
SAN BLAS
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.
23/05/2022

c) Índice de forma factor Cubicidad, debe ser mayor a 0,5 con el método (V.N.E.16-67)

d) Equivalente de arena AASHTO T-176 será igual o superior a 70%.

e) Granulometría (AASHTO T-27-70) para la triturada tipo 3ra. Pasante tamiz de 1 ½ "y retenido en el tamiz de 1¨, para la triturada tipo 4ta. pasante el tamiz ¾" y retenido en el tamiz de ½¨, para la triturada tipo 5ta. pasante el tamiz ½" y retenido con el tamiz ¼" y para la triturada tipo 6ta.pasante el tamiz de ¼" y retenido en el tamiz nº 200 con un pasante máximo del 9%.

f) Resistencia y recubrimiento al agua (Adhesividad RRL modificado y AASHTO T 182-74), resultado satisfactorio.

g) El índice de plasticidad será nulo (0) 4. Si el proveedor no cumple con estas especificaciones, la institución está en su derecho de rechazar los materiales. Plan de Entrega La entrega de las piedras trituradas se hará por órdenes de provisión emitidas por la Dirección de Vialidad de acuerdo a la necesidad y al espacio físico disponible. Una vez recepcionada la Orden de Provisión por el proveedor adjudicado, deberá dar inicio a la provisión del producto en veinticuatro horas (24 horas), los que deberán ser entregados en forma semanal en la Dirección de Vialidad sito en la Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Avenida Artigas.

<u>Días y horario de recepción de las piedras trituradas</u>

- Lunes a viernes : 07:00 horas hasta las 22:00 horas
- Sábado : 07:00 horas hasta las 17:00 horas

El responsable de la recepción será el encargado de la Unidad de Báscula. La provisión total de cada Orden de provisión no podrá exceder los treinta (30) días hábiles.

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

DEPOSITO DE MATERIALES
SAN BLAS
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.

00000030

DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

"SAN BLAS"

~~00000032~~

De Eriberto Gamarra Cáceres

Choferes del Chaco nro. 830 – Teléfono (021) 660 204

Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de mayo de 2022.-

Señor:

Ing. Edgardo Gómez, Director

Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

Presente

De nuestra consideración, respondiendo su amable pedido de presupuesto según Nota N° 34/2022, les presentamos la siguiente cotización.

Descripción de los productos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio IVA Incluido
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada	110.000

Atentamente.

DEPOSITO DE MATERIALES
SAN BLAS
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.

CONTRATO N° 89/2021

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él **Lic. Cristhian Ramón Bernal**, con Cédula de Identidad N° 2.482.110, en su carácter de **Intendente** Municipal, Secretario General, Mg. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. Nº 1.563.596, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DON GUANELLA S.R.L**, domiciliada en **RICARDO PEREZ C/ GRAL. CABALLERO**, República del Paraguay, representada en este acto por JOSE MANUEL **GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° **5.289.593**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 89/2021 CON ID N° 401047 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

CONTRATACION DIRECTA N° 89/2021 CON ID N° 401047 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se establece en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 401047**

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 89/2021 CON ID N° 401047 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 6069 de Fecha 26 de octubre 2021

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Piedra bruta	M3	camionada	Dep. Int. Arenera	1	406.875	406.875
2	Arena lavada	M3	camionada	Piketekue	1	57.000	57.000
3	Cemento	UNI	bolsa	Yguasu	1	44.813	44.813
4	Piedra triturada 4ta	TN	unidad	Ecomipa	1	111.450	111.450
5	Piedra triturada 5ta	TN	unidad	Ecomipa	1	111.450	111.450
6	Cal hidratada	UNI	bolsa	Papagayo	1	20.625	20.625
7	muro cal	LT	balde	Argacal	1	103.875	103.875
8	Tubos de hormigon armado 60/80	UNI	unidad	Keter	1	349.688	349.688
9	Ladrillo quemado prensado laminado	UNI	unidad	Yoayu Baldoseria	1	900	900
10	Piso granítico color gris	UNI	unidad	Peter	1	48.563	48.563
	TOTAL						**1.255.239**

MONTO MÍNIMO: 80.000.000 (Ochenta Millones)	Gs.
MONTO MÁXIMO: 160.000.000 (Ciento Sesenta Millones)	Gs.

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

Lic. Cristhian R. Bernal
Intendente
Municipalidad de Luque

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (80.000.000 Millones) y el monto máximo es de (160.000.000 Millones) de Guaraníes.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31/12/2021**

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación,– CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, U OTRA PERSONA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. Cristian R. Berna
Intendente
Municipalidad de Luque

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 05 mes noviembre y año 2021.

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

00000027

Representante de Don Guanella S.R.L
José Manuel Giménez
C.I. N° 5.289.593

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Lic. Cristhian Bernal
Intendente Municipal

Mg. Domiciano Figueredo.
Secretario General

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

00000026

~~00000025~~

Asunción, 03 de enero de 2022

Nota N°: 01 /2022

Señores:

Depósito de Materiales
San Cristóbal

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar presupuesto del siguiente producto, el cual será utilizado como precio referencial para inicio de proceso de compra.

Cuadro de Provisión

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada
2	Triturada 4ta	18.000	Toneladas	Camionada
3	Triturada 5ta	16.000	Toneladas	Camionada
4	Triturada 6ta	35.000	Toneladas	Camionada

La provisión deberá cotizarse puesto y pesado en la báscula de la Dirección de Vialidad sito en Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Av. Artigas.

Especificaciones Técnicas

MATERIALES AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y FINOS

1. Los agregados gruesos y finos provendrán de la trituración de roca basáltica y estarían constituidos de fragmentos sanos, durables, resistentes, duros, limpios, presentar moderada angulosidad, libres de polvo y terrones de arcillas, substancias nocivas, partículas extrañas que no excederá del 1 % en peso, ofrecer buena adhesividad y con porcentaje de humedad no mayor de 3%. El porcentaje de partículas en forma defectuosas y fragmentos suaves será menor al 10%.

2. El o los proveedores deberán acompañar con resultados de ensayos del INTN u otro laboratorio reconocido por la Municipalidad por cada partida de 1.000 toneladas de los distintos tipos de agregados, y enviarán datos y muestras con anticipación para que sean verificados por la Institución. En caso de que algunos resultados no cumplan con las especificaciones, la Institución estará en su derecho de rechazar todo el material.

3. La toma de muestras, traslados y costos correrán por cuenta del oferente.

   a) Los ANGELES (AASHTO T-96) no debe acusar desgaste mayor de 20%.

Ing. Eduardo Gómez
Dir. de Vialidad

b) Durabilidad con sulfato de sodio o magnesio (AASHTO T-104) y en 5 ciclos o pérdida por intemperismo acelerado en material seco, no debe acusar perdida superior a 10%

c) Índice de forma factor Cubicidad, debe ser mayor a 0,5 con el método (V.N.E.16-67)

d) Equivalente de arena AASHTO T-176 será igual o superior a 70%.

e) Granulometría (AASHTO T-27-70) para la triturada tipo 3ra. Pasante tamiz de 1 ½ "y retenido en el tamiz de 1", para la triturada tipo 4ta. pasante el tamiz ¾" y retenido en el tamiz de ½", para la triturada tipo 5ta. pasante el tamiz ½" y retenido con el tamiz ¼" y para la triturada tipo 6ta.pasante el tamiz de ¼" y retenido en el tamiz nº 200 con un pasante máximo del 9%.

f) Resistencia y recubrimiento al agua (Adhesividad RRL modificado y AASHTO T 182-74), resultado satisfactorio.

g) El índice de plasticidad será nulo (0) 4. Si el proveedor no cumple con estas especificaciones, la institución está en su derecho de rechazar los materiales. Plan de Entrega La entrega de las piedras trituradas se hará por órdenes de provisión emitidas por la Dirección de Vialidad de acuerdo a la necesidad y al espacio físico disponible. Una vez recepcionada la Orden de Provisión por el proveedor adjudicado, deberá dar inicio a la provisión del producto en veinticuatro horas (24 horas), los que deberán ser entregados en forma semanal en la Dirección de Vialidad sito en la Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Avenida Artigas.

<u>Días y horario de recepción de las piedras trituradas</u>

- Lunes a viernes : 07:00 horas hasta las 22:00 horas
- Sábado : 07:00 horas hasta las 17:00 horas

El responsable de la recepción será el encargado de la Unidad de Báscula. La provisión total de cada Orden de provisión no podrá exceder los treinta (30) días hábiles.

03-01-22
Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

Ing. Eduardo Gómez
Director de Vialidad

SAN CRISTOBAL
DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

De Bernarda González Morínigo
Ruc: 859531-3

00000024

Asunción, 05 de enero de 2022.-

Señor:
Ing. Edgardo Gómez, Director
Dirección de Vialidad
Municipalidad de Asunción
Presente

De nuestra consideración, respondiendo su amable pedido de presupuesto según Nota N° 01/2022, les presentamos la siguiente cotización.

Descripción de los productos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio IVA Incluido
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada	120.000
2	Triturada 4ta	18.000	Toneladas	Camionada	110.000
3	Triturada 5ta	16.000	Toneladas	Camionada	110.000
4	Triturada 6ta	35.000	Toneladas	Camionada	100.000

Atentamente.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

Nº 07/2022 – UOC Nº 1.

Referencia: **"ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD".**

Modalidad: **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/22 - ID N° 408.145-.**

Fecha: 23/01/2023.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

Por Memorando N° 643/2022 DV de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección de Vialidad remite las respuestas a las observaciones realizadas por la Junta Municipal de Asunción en la Resolución JM N° 2232/22 de fecha 19 octubre de 2022.

Los demás antecedentes obran en el Dictamen principal (DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES Nº 07/2022 – UOC Nº 1)

II. CONSIDERACIONES.

La observación realizada por la Junta Municipal de Asunción en la Resolución JM N° 2232/22 de fecha 19 octubre de 2022 en relación a la elaboración de los precios referenciales *"Que, sean tenidas en cuenta como marco de referencia los precios del antecedente presentado por medio del Contrato N° 15/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, que fuera materializado con la empresa SOMAGEG PARAGUAY, en virtud a que en ese contrato se estableció un precio equitativo dentro del mercado en dicha adquisición, ese año, con el objetivo de la toma como parámetro de la búsqueda de precios referenciales actualizados en el mercado por cantidades, considerando que los precios*

Lic. Margareth Amada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICIA DEL CARMEN PEÑA
Jefa
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

referenciales presentados como antecedentes se refieren a precios al por menor, no son precios por cantidades.".

Que, en consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Memorando N° 643/2022 DV de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección de Vialidad remite el listado de precios referenciales y documentos respaldatorios.

Memorando N° 682/2022 DV de fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección de Vialidad remite el mencionado documento a fin de ampliar el informe presentado en el Memorando N° 643/2022 DV.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Vialidad sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de un presupuesto presentado por un potencial oferente y adjudicaciones de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Margareth Almada Yambay
Jefa
Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1.

ASU

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Monto Referencia	Monto Total
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	Somagec Paraguay SA	359.943	70.000	San Blas	Presup.	110.000	Somagec Paraguay SA	Presup.	90.000	90.000	162.000.000
2	Triturada 4ta	18.000	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	Pavinomico	405.516	108.200	Don Guanella S.R.L.	401.047	111.450	Somagec Paraguay SA	Presup.	90.000	103.217	1.857.906.000
3	Triturada 5ta	16.000	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	Pavinomico	405.516	108.200	Don Guanella S.R.L.	401.047	111.450	Somagec Paraguay SA	Presup.	90.000	103.217	1.651.472.000
4	Triturada 6ta	35.000	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	Pavinomico	405.516	108.200	Somagec Paraguay SA	359.943	67.000	San Cristobal	Presup.	100.000	91.733	3.210.655.000
														Total	6.882.033.000

Claudia Martínez
Jefa Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

00000153

Direccion General de Obras
Direccion de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

CUADRO PLURIANUAL

Item	Descripción	Precio Gs.	Cantidad Total	Año 2023			Año 2024			Total
				Cantidad	Unidad de Medida	Total	Cantidad	Unidad de Medida	Total	
1	Triturada 3ra	90.000	1.800	900	Toneladas	81.000.000	900	Toneladas	81.000.000	162.000.000
2	Triturada 4ta	103.217	18.000	9.000	Toneladas	928.953.000	9.000	Toneladas	928.953.000	1.857.906.000
3	Triturada 5ta	103.217	16.000	8.000	Toneladas	825.736.000	8.000	Toneladas	825.736.000	1.651.472.000
4	Triturada 6ta	91.733	35.000	17.500	Toneladas	1.605.327.500	17.500	Toneladas	1.605.327.500	3.210.655.000
Total						**3.441.016.500**			**3.441.016.500**	**6.882.033.000**

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

00000152

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000384

00000151

CONTRATO N° 15/2020.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 15/2019
ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD
ID N° 359943.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez con Cedula de Identidad N° 3.390.329, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **SOMAGEC PARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80088804-9 domiciliada en la calle Cruz del Defensor N° 197 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. JEAN MICHEL GARCIA** con Cedula de Identidad N° 8.391.032, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN SBE N° 15/19 ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD ID N° 359943.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP ;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 11.734 Fecha 27/08/20
Secretario General
Folio 1/3

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359943.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 415/2020 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 820/2020 I. de fecha 23 de julio de 2020.

SOMAGEC PARAGUAY S.A.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	11111501-004	Piedra triturada 3RA	Tonelada	UNIDAD	1.800	SOMAGEC PY	NACIONAL	70.000	126.000.000
2	11111501-004	Piedra triturada 4TA	Tonelada	UNIDAD	12.000	SOMAGEC PY	NACIONAL	65.000	780.000.000
3	11111501-004	Piedra triturada 5TA	Tonelada	UNIDAD	22.000	SOMAGEC PY	NACIONAL	66.000	1.452.000.000
4	11111501-004	Piedra triturada 6TA	Tonelada	UNIDAD	26.000	SOMAGEC PY	NACIONAL	67.000	1.742.000.000
								TOTAL	**4.100.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.100.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Cien Millones) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 11.734 Fecha 27/08/20
Secretario General
Folio 2/3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Vialidad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente *a la Garantía de Fiel* Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de *rescisión de contratos de*

Aprobado en sesión de Comisión

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de AGOSTO ..... de 2.020.

JEAN MICHEL GARCIA
EL PROVEEDOR
SOMAGEC PY
SOMAGEC PARAGUAY S.A.

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 1730 Fecha 27/08/20
Secretario General
Folio 3/3

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 11/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal,** El Secretario General, **ABOG. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805,** quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAVINOMICO (SERVICIOS DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS)**, domiciliada en **MANGORE Y SARGENTO GERMAN CARDOZO**, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI**, con cédula de identidad N° 3.415.508, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – LOTE 1 Y LOTE 2**.-", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LOTE 1 y LOTE 2 - CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405516.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CE N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 409 de Fecha 31/03/22 para el Lote 1 y Lote 2;

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico
Ing. Emmanuel García Princigalli
RUC: 3415508

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

00000147

LOTE 1 [CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD]								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad Max.	precio unitario	Precio total
1	Cemento asfaltico (CAP 50/70)	ASFALTO BIOTUM PMB 60	RUSIA	TN	135	270	8.960.000	2.419.200.000
2	Emulsión Asfáltica RR1C	RR1C CATIONICA	NACIONAL	TN	13.671	27.343	6.790	185.658.970
	TOTAL							2.604.858.970

LOTE 2 [CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD]								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad maxima	precio unitario	Precio total
1	PIEDRA TRITURADA 4TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	1	2	108.200	216.400
2	PIEDRA TRITURADA 5TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	850	1.700	108.200	183.940.000
3	PIEDRA TRITURADA 6TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	900	1800	108.200	194.760.000
4	Arena lavada - (Arena lavada)	NACIONAL	NACIONAL	M3	118	236	68.500	16.166.000
	TOTAL							395.082.400

Monto total Gs. 2.999.941.370.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos setenta)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el **31/12/2022**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico
Ing. Emmanuel Garcia Principal
RUC: 3415509 - 0

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

00000146

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 25 mes Abril y año 2022.

Representante de PAVINOMICO.
ING. ENMANUEL GARCIA PRINCIGALLI
C.I. N° 3.415.508

Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Princigalli
RUC: 3415508 - 2

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

00000032

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

00000145

Asunción, 23 de mayo de 2022

Nota N°: 34 /2022

Señores:
Depósito de Materiales
San Blas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar presupuesto del siguiente producto, el cual será utilizado como precio referencial para inicio de proceso de compra.

Cuadro de Provisión

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada

La provisión deberá cotizarse puesto y pesado en la báscula de la Dirección de Vialidad sito en Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Av. Artigas.

Especificaciones Técnicas

MATERIALES AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y FINOS

1. Los agregados gruesos y finos provendrán de la trituración de roca basáltica y estarían constituidos de fragmentos sanos, durables, resistentes, duros, limpios, presentar moderada angulosidad, libres de polvo y terrones de arcillas, substancias nocivas, partículas extrañas que no excederá del 1 % en peso, ofrecer buena adhesividad y con porcentaje de humedad no mayor de 3%. El porcentaje de partículas en forma defectuosas y fragmentos suaves será menor al 10%.

2. El o los proveedores deberán acompañar con resultados de ensayos del INTN u otro laboratorio reconocido por la Municipalidad por cada partida de 1.000 toneladas de los distintos tipos de agregados, y enviarán datos y muestras con anticipación para que sean verificados por la Institución. En caso de que algunos resultados no cumplan con las especificaciones, la Institución estará en su derecho de rechazar todo el material.

3. La toma de muestras, traslados y costos correrán por cuenta del oferente

   a) Los ANGELES (AASHTO T-96) no debe acusar desgaste mayor de 20%.

   b) Durabilidad con sulfato de sodio o magnesio (AASHTO T-104) y en 5 ciclos o pérdida por intemperismo acelerado en material seco, no debe acusar perdida superior a 10%

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

DEPOSITO DE MATERIALES
SAN BLAS
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.
23/05/2022

c) Índice de forma factor Cubicidad, debe ser mayor a 0,5 con el método (V.N.E.16-67)

d) Equivalente de arena AASHTO T-176 será igual o superior a 70%.

e) Granulometría (AASHTO T-27-70) para la triturada tipo 3ra. Pasante tamiz de 1 ½ "y retenido en el tamiz de 1", para la triturada tipo 4ta. pasante el tamiz ¾" y retenido en el tamiz de ½", para la triturada tipo 5ta. pasante el tamiz ½" y retenido con el tamiz ¼" y para la triturada tipo 6ta.pasante el tamiz de ¼" y retenido en el tamiz n° 200 con un pasante máximo del 9%.

f) Resistencia y recubrimiento al agua (Adhesividad RRL modificado y AASHTO T 182-74), resultado satisfactorio.

g) El índice de plasticidad será nulo (0) 4. Si el proveedor no cumple con estas especificaciones, la institución está en su derecho de rechazar los materiales. Plan de Entrega La entrega de las piedras trituradas se hará por órdenes de provisión emitidas por la Dirección de Vialidad de acuerdo a la necesidad y al espacio físico disponible. Una vez recepcionada la Orden de Provisión por el proveedor adjudicado, deberá dar inicio a la provisión del producto en veinticuatro horas (24 horas), los que deberán ser entregados en forma semanal en la Dirección de Vialidad sito en la Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Avenida Artigas.

Días y horario de recepción de las piedras trituradas

- Lunes a viernes : 07:00 horas hasta las 22:00 horas
- Sábado : 07:00 horas hasta las 17:00 horas

El responsable de la recepción será el encargado de la Unidad de Báscula. La provisión total de cada Orden de provisión no podrá exceder los treinta (30) días hábiles.

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

DEPOSITO DE MATERIALES
SAN BLAS
de Enberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.

DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

"SAN BLAS"

De Eriberto Gamarra Cáceres

Choferes del Chaco nro. 830 – Teléfono (021) 660 204

Asunción - Paraguay

00000050

00000052

00000143

Asunción, 26 de mayo de 2022.-

Señor:

Ing. Edgardo Gómez, Director

Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

Presente

De nuestra consideración, respondiendo su amable pedido de presupuesto según Nota N° 34/2022, les presentamos la siguiente cotización.

Descripción de los productos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio IVA Incluido
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada	110.000

Atentamente.

DEPOSITO DE MATERIALES
SAN BLAS
de Eriberto Gamarra
Choferes del Chaco 850
Tel.: 660 204 As. - Py.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

00000142

CONTRATO N° 89/2021

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él **Lic. Cristhian Ramón Bernal**, con Cédula de Identidad N° 2.482.110, en su carácter de **Intendente** Municipal, Secretario General, Mg. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. Nº 1.563.596, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DON GUANELLA S.R.L**, domiciliada en **RICARDO PEREZ C/ GRAL. CABALLERO**, República del Paraguay, representada en este acto por JOSE MANUEL **GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° **5.289.593**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 89/2021 CON ID N° 401047 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

CONTRATACION DIRECTA N° 89/2021 CON ID N° 401047 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se establece en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 401047**

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 89/2021 CON ID N° 401047 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 6069 de Fecha 26 de octubre 2021

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Piedra bruta	M3	camionada	Dep. Int. Arenera	1	406.875	406.875
2	Arena lavada	M3	camionada	Piketekue	1	57.000	57.000
3	Cemento	UNI	bolsa	Yguasu	1	44.813	44.813
4	Piedra triturada 4ta	TN	unidad	Ecomipa	1	111.450	111.450
5	Piedra triturada 5ta	TN	unidad	Ecomipa	1	111.450	111.450
6	Cal hidratada	UNI	bolsa	Papagayo	1	20.625	20.625
7	Muro cal	LT	balde	Argacal	1	103.875	103.875
8	Tubos de hormigon armado 60/80	UNI	unidad	Keter	1	349.688	349.688
9	Ladrillo quemado prensado laminado	UNI	unidad	Yoayu Baldoseria	1	900	900
10	Piso granitico color gris	UNI	unidad	Peter	1	48.563	48.563
	TOTAL						**1.255.239**

MONTO MÍNIMO: 80.000.000 (Ochenta Millones)	Gs.
MONTO MÁXIMO: 160.000.000 (Ciento Sesenta Millones)	Gs.

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

Lic. Cristhian R. Bernal
Intendente
Municipalidad de Luque

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (80.000.000 Millones) y el monto máximo es de (160.000.000 Millones) de Guaraníes.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31/12/2021**

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación,– CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, U OTRA PERSONA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD

9. Formas y **términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de **presentación de declaración jurada.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

12. **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la **adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Cristian R. Ortiz
Intendente
Municipalidad de Luque

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 05 mes noviembre y año 2021.

Don Guanello S.R.L.
RUC: 80027193-6

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

00000140

00000027

Representante de Don Gusnella S.R.L
José Manuel Giménez
C.I. N° 5.289.593

Don Gusnella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Lic. Cristhian Bernal
Intendente Municipal

Mg. Domiciano Figueredo.
Secretario General

Asunción, 21 de noviembre de 2022

Nota N°: 61 /2022

Señores:

SOMAGEC PARAGUAY

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar presupuesto del siguiente producto, el cual será utilizado como precio referencial para inicio de proceso de compra.

Cuadro de Provisión

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada
2	Triturada 4ta	18.000	Toneladas	Camionada
3	Triturada 5ta	16.000	Toneladas	Camionada
4	Triturada 6ta	35.000	Toneladas	Camionada

La provisión deberá cotizarse puesto y pesado en la báscula de la Dirección de Vialidad sito en Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Av. Artigas.

Especificaciones Técnicas

MATERIALES AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y FINOS

1. Los agregados gruesos y finos provendrán de la trituración de roca basáltica y estarían constituidos de fragmentos sanos, durables, resistentes, duros, limpios, presentar moderada angulosidad, libres de polvo y terrones de arcillas, substancias nocivas, partículas extrañas que no excederá del 1 % en peso, ofrecer buena adhesividad y con porcentaje de humedad no mayor de 3%. El porcentaje de partículas en forma defectuosas y fragmentos suaves será menor al 10%.

2. El o los proveedores deberán acompañar con resultados de ensayos del INTN u otro laboratorio reconocido por la Municipalidad por cada partida de 1.000 toneladas de los distintos tipos de agregados, y enviarán datos y muestras con anticipación para que sean verificados por la Institución. En caso de que algunos resultados no cumplan con las especificaciones, la Institución estará en su derecho de rechazar todo el material.

3. La toma de muestras, traslados y costos correrán por cuenta del oferente

   a) Los ANGELES (AASHTO T-96) no debe acusar desgaste mayor de 20%.

00000138

Cotización de Triturada - Email manager - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder

Cotización de Triturada

Email manager
Para: jorge.bogado@somagec.com.py

Lun 21 Nov 2022 10:26

Nota 61_somagec.pdf
539 kB

Buen día
Le remito las Nota 61, en el cual le solcito la cotización de las trituradas conforme las especificaciones técnicas
atentamente

Responder | Reenviar

Escribe aquí para buscar

21°C Nublado

Gmail

margareth almada yambay <margarethalmada@gmail.com>

00000137

Re: Piedra triturada

1 mensaje

Email manager <claudiarmf@hotmail.com> 19 de enero de 2023, 11:10
Para: margareth almada yambay <margarethalmada@gmail.com>, Edgardo Gomez <edgomez57@hotmail.com>

De: Jorge Bogado <jorge.bogado@somagec.com.py>
Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 09:39
Para: Email manager <claudiarmf@hotmail.com>
Asunto: Re: Piedra triturada

Muy buenos días. Con respecto a lo solicitado aclaro el listado de productos y precios :
Piedra triturada 3ra 90.000 la tonelada
Piedra triturada 4ta 90.000 la tonelada
Piedra triturada 5ta 90.000 la tonelada
Piedra triturada 6ta 80.000 la tonelada

Puestos en deposito Artigas y costanera Asunción, IVA incluido.
Saludos

Enviado desde Outlook para Android

From: Email manager <claudiarmf@hotmail.com>
Sent: Thursday, January 19, 2023 8:18:11 AM
To: Jorge Bogado <jorge.bogado@somagec.com.py>
Subject: Piedra triturada

Muy buenos días

En el mes de noviembre del 2022, Usted me había facilitado un presupuesto de Piedras Trituradas, se detecto un erro de tipeo en los tipos de piedra en la respuesta. Le solicito la posibilidad que me reenvié con las corrección pertinente.

Triturada 3ra.
Triturada 4ta
Triturada 5ta.
Triturada 6ta.

Desde ya muy agradecida

whatsapp web - Bu... WhatsApp Karu Pokà: Una obr... Portal de Contrataci... Inicio de sesión en... Correo: Email mana... Facebook Outlook Prime Video

Outlook Buscar Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Leído / No leído

Carpetas

Bandeja ... 570

Correo no d... 4

Borradores 1

Elementos en...

Pospuesto

Elementos e... 1

Archivo

Notas

Historial de c...

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

JB Jorge Bogado <jorge.bogado@somagec.com.py>

Para: Usted

Lun 21 Nov 2022 11:31

Muy buenas Sra.Claudia, con respecto a su pedido de cotización de productos de cantera según nota 61, le detallo lo siguiente:

Piedra triturada 3ra	90.000.-gs la tonelada
Piedra triturada 4ta	90.000.-gs la tonelada
Piedra triturada 4ta	90.000.-gs la tonelada
Piedra triturada 6ta	80.000.-gs la tonelada

Los precios detallados son puestos en Asunción e incluyen IVA .
Cordiales saludos

SOMAGEC PY

Jorge Bogado
Gerente de Operaciones
+595 21 663 529
+595 992 290 040
Tte. Malutin 489 c/Moisés Bertoni

Haz clic
¡Y contacta aquí!

Cotizacion (Sin asunto)

Escribe aquí para buscar

Activar Windows

0000136

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

00000036

00000135

Asunción, 03 de enero de 2022

00000135

Nota N°: 01 /2022

Señores:

Depósito de Materiales
San Cristóbal

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar presupuesto del siguiente producto, el cual será utilizado como precio referencial para inicio de proceso de compra.

Cuadro de Provisión

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada
2	Triturada 4ta	18.000	Toneladas	Camionada
3	Triturada 5ta	16.000	Toneladas	Camionada
4	Triturada 6ta	35.000	Toneladas	Camionada

La provisión deberá cotizarse puesto y pesado en la báscula de la Dirección de Vialidad sito en Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Av. Artigas.

Especificaciones Técnicas

MATERIALES AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y FINOS

1. Los agregados gruesos y finos provendrán de la trituración de roca basáltica y estarían constituidos de fragmentos sanos, durables, resistentes, duros, limpios, presentar moderada angulosidad, libres de polvo y terrones de arcillas, substancias nocivas, partículas extrañas que no excederá del 1 % en peso, ofrecer buena adhesividad y con porcentaje de humedad no mayor de 3%. El porcentaje de partículas en forma defectuosas y fragmentos suaves será menor al 10%.

2. El o los proveedores deberán acompañar con resultados de ensayos del INTN u otro laboratorio reconocido por la Municipalidad por cada partida de 1.000 toneladas de los distintos tipos de agregados, y enviarán datos y muestras con anticipación para que sean verificados por la Institución. En caso de que algunos resultados no cumplan con las especificaciones, la Institución estará en su derecho de rechazar todo el material.

3. La toma de muestras, traslados y costos correrán por cuenta del oferente

   a) Los ANGELES (AASHTO T-96) no debe acusar desgaste mayor de 20%.

Ing. Eduardo Gómez
Dir. de Vialidad

b) Durabilidad con sulfato de sodio o magnesio (AASHTO T-104) y en 5 ciclos o pérdida por intemperismo acelerado en material seco, no debe acusar perdida superior a 10%

c) Índice de forma factor Cubicidad, debe ser mayor a 0,5 con el método (V.N.E.16-67)

d) Equivalente de arena AASHTO T-176 será igual o superior a 70%.

e) Granulometría (AASHTO T-27-70) para la triturada tipo 3ra. Pasante tamiz de 1 ½ "y retenido en el tamiz de 1", para la triturada tipo 4ta. pasante el tamiz ¾" y retenido en el tamiz de ½", para la triturada tipo 5ta. pasante el tamiz ½" y retenido con el tamiz ¼" y para la triturada tipo 6ta.pasante el tamiz de ¼" y retenido en el tamiz nº 200 con un pasante máximo del 9%.

f) Resistenciá y recubrimiento al agua (Adhesividad RRL modificado y AASHTO T 182-74), resultado satisfactorio.

g) El índice de plasticidad será nulo (0) 4. Si el proveedor no cumple con estas especificaciones, la institución está en su derecho de rechazar los materiales. Plan de Entrega La entrega de las piedras trituradas se hará por órdenes de provisión emitidas por la Dirección de Vialidad de acuerdo a la necesidad y al espacio físico disponible. Una vez recepcionada la Orden de Provisión por el proveedor adjudicado, deberá dar inicio a la provisión del producto en veinticuatro horas (24 horas), los que deberán ser entregados en forma semanal en la Dirección de Vialidad sito en la Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Avenida Artigas.

<u>Días y horario de recepción de las piedras trituradas</u>

- Lunes a viernes : 07:00 horas hasta las 22:00 horas
- Sábado : 07:00 horas hasta las 17:00 horas

El responsable de la recepción será el encargado de la Unidad de Báscula. La provisión total de cada Orden de provisión no podrá exceder los treinta (30) días hábiles.

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

03-04-22
Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

SAN CRISTOBAL
DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
De Bernarda González Morínigo
Ruc: 859531-3

00000133

Asunción, 05 de enero de 2022.

Señor:
Ing. Edgardo Gómez, Director
Dirección de Vialidad
Municipalidad de Asunción
Presente

De nuestra consideración, respondiendo su amable pedido de presupuesto según Nota N° 01/2022, les presentamos la siguiente cotización.

Descripción de los productos:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio IVA Incluido
1	Triturada 3ra	1.800	Toneladas	Camionada	120.000
2	Triturada 4ta	18.000	Toneladas	Camionada	110.000
3	Triturada 5ta	16.000	Toneladas	Camionada	110.000
4	Triturada 6ta	35.000	Toneladas	Camionada	100.000

Atentamente.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130